	CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	Versión
			01
		Página	Vigencia:

Introducción y marco general

El presente Código de Ética de La Moraleja, pilar de su Programa de Integridad, representa su visión sobre la manera de llevar adelante los negocios y las actividades de la empresa, a la que todos sus integrantes y partes relacionadas deben ajustarse, actuando siempre de manera íntegra y comprometida.

Toda actividad de La Moraleja, en nombre de La Moraleja o junto a La Moraleja debe ser llevada adelante de acuerdo a este Código de Ética y las políticas y procedimientos que lo complementan. Sus principios y reglas deben ser conocidos, comprendidos, respetados y promovidos por todos.

Artículo 1. Propósito

El objetivo de este Código de Ética es brindar la base para identificar los deberes éticos esenciales, evitar los comportamientos prohibidos, plantear y discutir con franqueza posibles dilemas éticos, reportar posibles irregularidades y, en términos generales, sustentar la aplicación y el desarrollo del Programa de Integridad de La Moraleja.

Artículo 2. Alcance.

Este Código se aplica a todas las decisiones y acciones que se realicen en nombre, en representación, o en beneficio de La Moraleja, así como en el marco de cualquier actividad de la que La Moraleja participe. Es obligatorio para todos sus integrantes -incluyendo directores, gerentes, empleados de todas las empresas del grupo, así como también para sus partes relacionadas, incluyendo proveedores, clientes, representantes y asesores externos, entre otros.

II. Integridad en La Moraleja

Artículo 3. Cumplimiento de la ley


El respeto irrestricto del marco jurídico es fundamental. Debe asegurarse su total cumplimiento en todo asunto que se relacione con La Moraleja. Cuando una norma no sea clara o se presenten dudas estas deben plantearse y aclararse con apoyo del Comité de Integridad.

Artículo 4. Tolerancia cero a la corrupción

La Moraleja prohíbe terminantemente ofrecer, realizar o consentir el pago de sobornos, o el otorgamiento de beneficios indebidos de cualquier naturaleza en busca de una ventaja para la Cámara o para sus asociados. Frente a funcionarios o gobiernos se debe actuar en todo momento con integridad, honestidad y transparencia.

Artículo 5. Neutralidad Política

La Moraleja actúa con total imparcialidad político-partidaria. En relación a gobiernos y autoridades públicas todos sus integrantes y terceros deben comportarse con neutralidad, objetividad y equidistancia. La Moraleja no hace contribuciones políticas o partidarias ni acepta que se las realice en su nombre.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	Versión
			01
		Página	Vigencia:

Artículo 6. Realización de obsequios y hospitalidades

Se debe evitar cualquier regalo a funcionarios o terceros por razones ajenas a la simple cortesía o el posicionamiento comercial legítimo de La Moraleja. Los que se hagan deben ser austeros y evitar inequívocamente cualquier intención de influir sobre la voluntad del receptor.

Artículo 7. Competencia libre y leal

La Moraleja promueve la libre competencia y el comportamiento leal y transparente en el mercado, exigiendo la máxima prudencia y responsabilidad en la participación en los ámbitos de encuentro entre asociados de La Moraleja y las actividades de interés común. Está terminantemente prohibido participar en acuerdos anticompetitivos o prácticas discriminatorias hacia un par de la industria.

Artículo 8. Prevención del lavado y financiamiento del terrorismo

La Moraleja valora la transparencia en el mercado financiero y rechaza todo ocultamiento, manejo indebido o distorsión de la verdadera titularidad de activos y fondos circulantes. Está prohibida toda práctica que facilite el otorgamiento de apariencia lícita o legítima a bienes de posible origen delictivo o espurio, así como todo apoyo a personas o entidades vinculadas con el crimen organizado.

Artículo 9. Ambiente sano

La Moraleja promueve el respeto al medio ambiente, el empleo eficiente de la energía y el agua, la creación de entornos saludables y, en general el desarrollo de la actividad agropecuaria e industrial sobre bases sustentables y limpias. Está prohibido realizar o participar de prácticas que impliquen el desaprovechamiento de recursos naturales, puedan ocasionar daños serios al ambiente, la salud y la seguridad, o deterioren la calidad del entorno de trabajo.


III. Integridad frente a La Moraleja

Artículo 10. Cuidado de los recursos de propiedad de La Moraleja

La Moraleja espera que sus integrantes cuiden de los bienes y recursos de la empresa como cuidarían de sus propias pertenencias o las de su familia. Está terminantemente prohibido apropiarse de activos de La Moraleja o emplearlos en beneficio particular o de terceros. También se prohíbe obtener ventaja indebida de las relaciones comerciales o profesionales que se entablen en el marco de la actividad que se realiza en La Moraleja.

Artículo 11. Regularidad financiera

La Moraleja lleva un registro cuidadoso de su actividad económica y financiera, rindiendo cuentas frente a sus asociados y cumpliendo con la legislación vigente y las buenas prácticas contables. Todas las transacciones de La Moraleja deben ser reflejadas con claridad y precisión en sus archivos, registros y libros. Está prohibido falsearlos o alterarlos.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	Versión
			01
		Página	Vigencia:

Artículo 12. Resguardo de la información confidencial

La Moraleja exige el compromiso de todos sus integrantes en la protección y reserva de la información que por sus características o naturaleza deba permanecer secreta, la que sea declarada confidencial por decisión de sus directores o toda aquella cuya difusión pueda perjudicar los intereses de La Moraleja. Está prohibido apropiarse de ella, emplearla en beneficio particular o compartirla con terceros sin previa autorización.

Artículo 13. Trato digno y no discriminatorio

En el ámbito de La Moraleja el trato entre las personas debe ser amable y respetuoso. Está prohibido realizar o participar de acciones discriminatorias o deliberadamente ofensivas hacia terceros o violatorias de la intimidad y la dignidad de las personas.

Artículo 14. Prohibición del Acoso y la violencia de género

La Moraleja promueve un ámbito de trabajo respetuoso y tolerante hacia los hombres y las mujeres, sus diferencias e elecciones de vida en el ámbito privado. Está terminantemente prohibida toda acción de acoso en el ámbito del trabajo, sea este de tipo sexual, laboral, moral o de cualquier otra índole. En el mismo carácter está prohibida toda forma de violencia -sea ésta física, verbal o psicológica- en razón del género o la identidad sexual de las personas.


Artículo 15. Vinculación diligente con terceras partes

Es necesario conducirse con la diligencia debida en el relacionamiento con terceras partes, conociendo sus características esenciales y la racionalidad y el sentido del vínculo que las une a La Moraleja. Todo factor que induzca a dudas sobre la integridad, la reputación, la solvencia, idoneidad o verdadera identidad del tercero debe ser consultada con el Comité de Integridad.

Artículo 16. Conflictos de interés.

Cuando el interés personal o particular de un integrante de la empresa interfiera o pueda interferir con el cumplimiento objetivo de sus deberes en nombre, beneficio o interés de La Moraleja, alterando su actuar objetivo e imparcial y generando el peligro -o la simple apariencia- de que tal intereses podría prevalecer por sobre los de la empresa, corresponde comunicar la situación y abstenerse del proceso de toma de decisiones.

Al presentarse tal conflicto de interés real, potencial o aparente debe darse intervención al Comité de Integridad, que asesorará sobre la mejor manera de abordarlo, registrarlo y gestionar la abstención, incluyendo las alternativas para que la situación sea correctamente documentada y el proceso de toma de decisiones pueda continuar sin dilaciones ni interferencias.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	Versión
			01
		Página	Vigencia:

Artículo 17. Recepción de regalos y hospitalidades

La Moraleja no permite regalos y hospitalidades a sus integrantes salvo obsequios de cortesía de escaso valor. También están permitidas excepcionalmente hospitalidades austeras y razonables siempre que guarden relación con actividades comerciales o institucionales que se realicen en el marco de la actividad empresarial. Están terminantemente prohibidas, con independencia de su valor o sus características, todas aquellas que busquen influir sobre la independencia de criterio del receptor.

Artículo 18. dispositivos, redes y sistemas de comunicación

Cuando La Moraleja provee de dispositivos, redes y sistemas de comunicación lo hace a efectos de brindar herramientas para el desempeño de tareas empresariales. Tales medios son de su propiedad y deben ser empleados exclusivamente para los fines asignados.

Su empleo para fines particulares debe ser limitado y debe entenderse, al darles tal uso, que existe una muy reducida expectativa de uso privado, pues La Moraleja se reserva el derecho de controlar ampliamente su empleo dentro del marco de la legislación vigente.

La expectativa de privacidad reducida incluye pero no se limita a:

- Interior de armarios y muebles de oficina
- Correo electrónico laboral o institucional
- Carpetas compartidas
- Acceso a *Intranet*
- Dispositivos tales como computadoras de escritorio, teléfonos celulares, *tablets*, *notebooks* o similares provistos por La Moraleja o admitidos por La Moraleja para su uso en tareas laborales
- Historial de uso de internet en los dispositivos antedichos
- Grabaciones de audio y video de cámaras de seguridad
- GPS y sistemas de monitoreo satelital de equipos y vehículos provistos por La Moraleja o admitidos por La Moraleja para su uso en tareas laborales.


IV. Aplicación de este Código

Artículo 19. Obligación de denunciar

Toda violación a lo previsto en este Código -así como cualquier solicitud o insinuación indebida de un tercero- debe ser denunciada al Canal Ético, el canal seguro y confidencial que La Moraleja pone a disposición para realizar denuncias y consultas.

El canal debe ser empleado con responsabilidad y de buena fe. Está permitida la denuncia anónima, pero quien elija esa modalidad debe extremar los recaudos para exponer los hechos con rigurosidad y verosimilitud. El empleo del canal con el único objeto de dañar injustificadamente la imagen de un tercero será considerado una falta grave.

La Moraleja no tolerará ningún tipo de presión o represalia hacia la persona denunciante y/o hacia aquellos que realicen consultas o colaboren con una investigación interna. Un comportamiento de esas características será considerado una falta de la máxima gravedad.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	Versión
			01
		Página	Vigencia:

Artículo 20. Comité de Integridad

El Comité de Integridad es la autoridad de interpretación y aplicación interna de este Código. Ejerce la supervisión general sobre la marcha del Programa de Integridad y brinda apoyo técnico y consejo al Directorio y los integrantes de la empresa. Toda consulta sobre la interpretación del presente debe ser dirigida al Comité.


Artículo 21. Sanciones

El incumplimiento de este Código será sancionado teniendo en cuenta su gravedad y de acuerdo a la normativa vigente, como así también podrá tener consecuencias civiles y penales. El incumplimiento de aquellas prohibiciones establecidas de modo terminante podrá dar lugar a sanciones de la máxima gravedad y rigor de acuerdo al ordenamiento legal aplicable.

Artículo 22. Vigencia

El presente Código entra en vigencia a partir del día hábil siguiente a su aprobación por parte del Directorio. La misma regla aplicará para sus revisiones, reformas o actualizaciones.

Elaboró	Revisó	Aprobó

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código:	Versión
			01
		Página	Vigencia:

Me dirijo al Comité de Integridad con el fin de manifestar mi conformidad y adhesión al Código de Ética de La Moraleja, compartiendo sus enunciados y contenidos. Asimismo, tomo conocimiento de que los principios y disposiciones del Código de Ética y sus políticas complementarias pasan a ser de aplicación inmediata y obligatoria.

Firma: _____

Aclaración: _____

D.N.I.: _____

Cargo: _____

Fecha: __/__/____